

SELO QUARTO VEINTE  
DE MIL  
DE OCHO Y OCHO  
Y DOS



Ante que se hizo de acuerdo con llamar a don Sancho con  
Julian de las Casas que son los principales y se han manifestado  
hasta ahora que son entera conciencia y bienes el Oro  
en Merid Anterior que habia en la Libreria de los  
don Juan de los rios de las Casas al don Juan que  
utase como Intendente la Referida Medida y es  
para concluir con el Cabildo de este Ayuntamiento que de ello  
deben tan poco lo pidieron con que se respondio  
an Sanchez al dicho de las Casas que estaba prevenido y  
Intendente de no haberlo ni concurrir con otras cosas no  
correspondiente a este Ayuntamiento, como el de las Casas  
casos de un modo para adelantar las cosas de las  
a esta Ciudad en el Cabildo del Puerto de las Casas con el Consejo  
ya el Ultimo Case sin atender a las varias Proposiciones  
ni a las Intenciones mas necesarias quando ya estaba la obra  
de las Casas, que solo Lorenzo Sanchez Hermano del dicho don Juan  
Papel firmado Intendia proponer a esta Ciudad el Consejo de  
treinta mill de pesos para con anticipacion de Diez mill  
para dar principio a la obra en el Convento con Julian  
de las Casas Diez mill para dar principio a la obra para  
don Juan de las Casas la obra de los de las Casas abierta

